

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SEÑAL 315

TEGUCIGALPA: 20 DE OCTUBRE DE 1908

NUMERO 3146

## SUMARIO

**GUERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 10.50—Se autoriza la cantidad de \$ 10.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 966.61—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 121.50—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra á don Adán Cinales—Se admite una renuncia y se encarga un empleo—Se autoriza la erogación de \$ 119.60—Se manda pagar la suma de \$ 31.38—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza la cantidad de \$ 4.50—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se autoriza la cantidad de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 89.90—Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 113.00—Se autoriza la erogación de \$ 9.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 37.50—Se manda pagar la suma de \$ 12.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se confirman unos grados—Se autoriza la erogación de \$ 35.00.

### AVISOS.

## GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 10.50

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Comandante 2º don Albino Hernández (\$ 10.00) diez pesos, que le corresponden por tres días de sueldo y como habilitación para trasladarse á La Esperanza, después de haber cumplido una comisión militar. Imputese el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

### ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 10.00, que serán entregados al Comandante de la Sección Militar de Cedros para el blan-

quimento del edificio que ocupa la Comandancia. Dicha suma se pagará por la Receptoría respectiva, y se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República, encontrando justas las causas en que el señor Coronel don José María Alcántara se funda para hacer dimisión del empleo de Mayor de Plaza de Roatán,

### ACUERDA:

1º—Declarar admitida la renuncia al señor Coronel Alcántara, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios prestados en el desempeño de aquel cargo; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al señor Comandante 1º don Miguel Díaz Gómez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 966.61

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

### ACUERDA:

Autorizar como buena data para el señor Administrador de la Aduana de Amapala la cantidad de \$ 966.61, valor que pagó fuera de presupuesto, durante el mes de agosto último, de la manera siguiente:

Cuerpo de Banda.....	\$ 443.75
Marina.....	12.70
Escuela de Artillería.....	234.16
Resguardo de San Lorenzo....	116.25
El Aceituno....	159.75
Suma.....	\$ 966.61

La erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

### ACUERDA:

Mandar pagar al señor Comandante de Armas del departamento de Yoro, por medio de la Administración respectiva, la suma de ocho pesos, valor que importa la refacción de dos rifles. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 121.50

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

### ACUERDA:

Mandar pagar á don Enrique Könecke, por la Administración de la Aduana de Amapala, la cantidad de \$ 124.50, valor de las medicinas suministradas al Hospital Militar de aquel puerto, durante el mes de agosto próximo pasado. Se imputará esta erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

### ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Marcos Espiroso, por medio de la Administración de Rentas de Gracias, la suma de

§ 9.00. valor de las medicinas suministradas á la guarnición de aquella plaza, durante el mes de julio próximo pasado. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra á don Adán Canales

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.

Encontrándose vacante el empleo de Oficial Mayor de este Ministerio, por haber optado á la Subsecretaría el señor don José María Matute, el Presidente de la República, en atención á la honradez y aptitudes del señor don Adán Canales,

ACUERDA:

Nombrarlo para el primero de aquellos empleos, con el sueldo de cien pesos mensuales, que empezará á devengar desde el 9 del corriente, fecha en que empezó á prestar sus servicios. Que el excedente de veinte pesos se impute á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite una renuncia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que ha interpuesto el Dr. don Julio Lang del cargo de Cirujano Militar de la guarnición de Comayagua, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Encargar interinamente el puesto referido al inteligente en Medicina don Victoriano Bueso, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la erogación de \$ 119.60

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 119.60 que se mandará pagar al Comandante de Armas de Comayagua, para cubrir 25 planillas diarias de medicinas de la Cirugía Militar de aquella plaza, y que corresponden á los meses de mayo y junio próximos pasados. Esta erogación se im-

putará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos próximo anterior.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 31.38

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de Rentas del departamento de Copán al señor don Eduardo Hernández, (\$ 31.38) treinta y tres pesos treinta y ocho centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la plaza de Santa Rosa, durante el mes de agosto recién pasado; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República, en atención á que don Alfonso Guillén, vecino de Choluteca, ha comprobado que por padecer de lictasis biliar, es inhábil para el servicio militar,

ACUERDA:

Admitir al expresado señor Guillén la renuncia que hace del grado de Capitán Mayor del Ejército, que le fué conferido el año de 1903, sin extendersele el correspondiente despacho; y declararlo, además, exento del servicio militar obligatorio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 4.50

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de \$ 4.50 que se invertirá en la compra de 3 libros en blanco que se necesitan para el Índice del Ministerio de la Guerra. Esta cantidad será pagada por la Caja Nacional, y se imputará la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al soldado Rogerio Rodríguez (\$ 8.00) ocho pesos, como habilitación para trasladarse á Santa Rosa de Copán, después de haber desempeñado una comisión militar ordenada por el señor Comandante de Armas de aquel departamento; imputándose este gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 30.00

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, entregados por la Administración de Rentas de Intibucá al señor Comandante de Armas de aquel departamento, para habilitar á seis alumnos que este funcionario remite á la Escuela Militar de esta ciudad. Imputese el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 89.90

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 89.90 que se entregarán por la Caja Nacional al señor Comandante de Armas de este departamento, para el pago de los efectos que siguen:

10 varas merino blanco á \$ 2.50	
clu . . . . .	\$ 25.00
10½ varas raso azul y blanco á \$ 2.50 clu . . . . .	26.25
5 varas merino azul á \$ 2.50 clu..	12.50
5 varas merino blanco á \$ 2.50 clu.	8.75
17 varas olán á \$ 0.20 clu. . . . .	3.40
2 piezas de cinta para amarrar cortinas á \$ 1.00 clu . . . . .	2.00
VI. de la hechura de 2 pabellones y cinco cortinas . . . . .	12.00

Total . . . . . \$ 89.90

Dicha cantidad se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Antorizar desde el 1º de julio del corriente año, y por todo el tiempo que sea necesario, el gasto mensual de cinco pesos, que importa el alquiler de la casa que ocupa la Comandancia Local de Pespire. La cantidad expresada se pagará por la Receptoría respectiva al señor Comandante de aquella villa; imputándose a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Comandante de Armas de Intibucá, por medio de la Administración respectiva, la suma de \$ 6.00 que invertirá en la compra de 3 libros en blanco que se necesitan para el servicio de la Mayoría de Plaza del departamento. Impútese esta erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la erogación de \$ 113.00

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 113.00) ciento trece pesos, valor invertido en el mes de abril del año en curso, por el señor Comandante de Armas de Valle en varias comisiones militares, ordenadas por el señor Comandante General de la República. Impútese dicha erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la erogación de \$ 9.00

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de nueve pesos que se pagarán por la Caja Nacional a Lázaro Ortiz como habilitación para él y

cuatro soldados que regresan a Pespire después de haber cumplido una comisión militar. Impútese este gasto a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Jefe de la Sección Militar de Cedros la suma de veinte pesos a que asciende el valor de reparos hechos al local que ocupa el cuartel de aquella plaza y el de una lámpara que compró para el servicio del mismo cuartel. Impútese este gasto a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 50.00) cincuenta pesos que importa una arroba de pólvora que la Administración de Rentas del departamento de Gracias pondrá a disposición del señor Comandante de Armas del mismo, para el servicio; imputándose la erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 37.50

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Máxima Cerrato \$ 37.50, valor a que tiene derecho para lutos, en virtud de ser madre del Teniente Miguel Antonio Cerrato, muerto al servicio del Gobierno en la última revolución. Este gasto se imputará a la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de Rentas respectiva, al señor Comandante de Armas del departamento de Comayagua, doce pesos que invertirá en la limpieza del armamento existente en el almacén de aquella plaza; imputándose este gasto a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Elías Mansur \$ 8.00, valor de 16 yardas de rayadillo que dió para el servicio del Gobierno. Impútese el gasto a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Tenencia Administración del puerto de Iriona pague al señor Comandante principal del mismo (\$ 10.00) diez pesos, que invirtió en la compostura de catorce rifles que en mal estado se encontraban en el almacén de aquella plaza. Impútese este gasto a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se confirman unos grados

Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.

Tomando en consideración los importantes servicios que durante el último movimiento sedicioso prestaron al Gobierno los señores Comandante 1º don José Servando Reyes y Capitán don Salvador Portillo, así como también la recomendación especial que en orden a estos mismos servicios respecto a ellos ha hecho el General en Jefe del Ejército de Occidente, General don Máximo B. Ro-

sales; y en premio á la lealtad y honra-  
dez de los referidos señores, el Presi-  
dente de la República.

ACUERDA:

Confirmar los grados de Comandante  
1º y Capitán, á los señores Reyes y Por-  
tillo, mandándoles extender el despacho  
respectivo por quien corresponde.—Comu-  
níquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 35.00 que  
pagó en el mes de agosto último la Ad-  
ministración de Rentas del departamen-  
to de Yoro, para habilitar á los jóvenes  
Manuel Torres y Nicolás Borjas, que  
vinieron destinados como alumnos á la  
Escuela Militar de esta ciudad. Impúte-  
se el gasto á la partida 7ª, capítulo VI,  
Ramo de Guerra, del Presupuesto Ge-  
neral vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Le-  
tras 2º de lo Civil de este departamento, certi-  
fica: que en las diligencias creadas á solicitud  
de María Josefa Centeno Velásquez, pidiendo se  
le declare heredera y se le dé la posesión efectiva  
de la herencia de su difunto esposo Francis-  
co Salgado, con fecha diez y siete del mes en  
curso ha recaído la sentencia cuya parte resolu-  
tiva dice así:—"Por tanto: este Juzgado de Le-  
tras 2º de lo Civil, á nombre de la República,  
haciendo aplicación de los artículos 867 párrafo  
3º, 1.187 del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041,  
1.042, 1.043 del Código de Procedimientos, y 40  
número 2º, Ley de Organización y Atribuciones  
de los Tribunales, concede á la señora María  
Josefa Centeno Velásquez la posesión efectiva  
de la herencia de que se ha hecho mérito, pre-  
vio inventario; manda hacer la inscripción pre-  
venida por el artículo 714 del Código Civil, de-  
biendo publicarse esta resolución en "La Gaceta"  
oficial y por carteles, que se fijarán, durante  
quince días, en tres de los parajes más frecuen-  
tados de esta ciudad.—Notifíquese.—Eduardo  
F. Padilla.—Raf. Valenzuela Fonseca, Secreta-  
rio."—Tegucigalpa: 19 de octubre de 1908.

RAF. VALENZUELA FONSECA, SRIO.

El infrascrito, Registrador del departamento  
de Atlántida, hace saber: que don Juan J. Fer-  
nández ha presentado á este Registro, para su  
inscripción, la primera copia de una escritura  
pública otorgada en este puerto ante el Juez de  
Paz Licenciado don Rafael Martínez Sierra, el  
veinte de diciembre de mil novecientos seis, por  
la cual don Henry A. Williams vende al señor  
Fernández, por la cantidad de mil pesos soles,  
un solar y una casa, sitos al Sudeste de esta ciu-

dad, solar y casa que el vendedor adquirió por  
compra hecha á doña Jacinta Ramírez, con las  
dimensiones siguientes: el solar mide por el  
Norte setenta y tres yardas; por el Este, cinco  
yardas dos pies; por el Sur, cincuenta y ocho  
yardas dos pies; y por el Oeste, treinta y ocho  
yardas dos pies; la casa es de madera con techo  
de zinc, de veinticinco pies de largo por veinti-  
uno de ancho, inclusive un corredor, limitado  
todo: al Norte, con solar y casa de Jacinta Ra-  
mírez; al Este, con propiedad de Jacinta Mora-  
del; por el Sur, con solar y casa de Espiridiona  
Jiménez; y al Oeste, con casa de Nicodemus Si-  
mons, calle de por medio. Y por no haber an-  
tecedente inscrito, se pone en conocimiento del  
público para los efectos del artículo 2.322 del Có-  
digo Civil.—La Ceiba: 2 de junio de 1908.

20

P. REYNA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Le-  
tras 2º de lo Civil de este departamento, certi-  
fica: que en las diligencias seguidas á solicitud de  
Salvador Roque, en que pide la posesión efectiva  
de la herencia testada de su hermana Antonia  
Roque, con fecha diez del mes en curso re-  
caió la sentencia cuya parte resolutive dice así:  
—"Por tanto: el Juzgado de Letras 2º de lo Ci-  
vil, á nombre de la República, haciendo aplica-  
ción de los artículos 1.038, 1.040, 1.041, 1.042,  
1.043 del Código de Procedimientos y 40 número  
2º, Ley de Organización y Atribuciones de los  
Tribunales, concede á Salvador Roque la posesi-  
ón efectiva de que se ha hecho mérito; manda  
hacer la inscripción prevenida por el artículo  
714 del Código Civil, debiendo publicarse esta  
resolución en "La Gaceta" oficial y por carteles,  
que se fijarán en tres de los parajes más frecuen-  
tados de esta ciudad, por el término de quince  
días.—Notifíquese y la Secretaría extienda cer-  
tificación de esta resolución á la parte interesa-  
da.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Secretario.  
—Tegucigalpa: 13 de octubre de 1908.

15-4

RAF. VALENZUELA FONSECA, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del  
departamento de Cortés, hace saber: que ha-  
biéndose llenado todos los requisitos legales en  
el denunciao del terreno "El Palmar," hecho por  
don Francisco Abraham Reyes, compuesto de  
diez y nueve hectáreas y cinco mil setecientos  
cincuenta metros cuadrados, propio para la  
agricultura y crianza de ganado, y como á tres  
millas de la línea férrea, se ha valorado á razón  
de cuatro pesos por cada hectárea, debiendo re-  
matarse, en el mejor postor, el día diez y siete  
de octubre próximo, á las dos de la tarde, en el  
local que ocupa esta oficina. Lo que se pone en  
conocimiento del público para los fines consi-  
guientes.—San Pedro Sula: 17 de septiembre de  
1908.

30-28

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del  
departamento de Cortés, hace saber: que el Abo-  
gado don Gumersindo T. Rivera, con poder ge-  
neral de los señores Ramón R. Romero, Miguel  
B. Romero, Luis Urbina, Eulogio Hernández  
M., Miguel R. Mejía, Luis Cardona, José Angel  
Aleman, Ramón Santillana, Claro Oviedo y Se-  
condino Amaya, se ha presentado denunciando  
como baldío el terreno denominado "Los Gua-  
miles de los Jicaques" y "La Cordillera de la  
Cochinilla," sito en jurisdicción de Choloma y  
compuesto de ochenta á noventa caballerías,  
poco más ó menos. El terreno es propio para la

agricultura, está situado á ocho kilómetros de  
la línea férrea, y limita: al Norte, con terreno  
de doña Teresa de Madrid y terreno inculto; al  
Sur, con terreno de E. Dax y denunciao del Ge-  
neral Emiliano J. Herrera; al Este, con terre-  
nos de doña Victoria V. de Nari y de la herede-  
ra de don Cipriano Velásquez; y al Oeste, con  
montaña inculta. Lo que pone en conocimiento  
del público para los fines de ley.—San Pedro  
Sula: septiembre 9 de 1908.

30-30

GREGORIO DE LEÓN.

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

«Art. 55.—Gozarán de la franquicia,  
tanto para recibir como para expedir co-  
rrespondencia en el interior, *exceptuando las encomiendas*, el Presidente del Po-  
der Judicial, los Diputados del Congreso  
mientras éste se halle reunido, los Sub-  
secretarios de Estado, el Secretario Pri-  
vado del Presidente, el Secretario de la  
Comandancia General, el Secretario de  
la Dirección General de Correos, los Ad-  
ministradores y Agentes del mismo.»

«Art. 56.—Gozarán de franquicia en el  
interior del país, para su *correspondencia oficial*, todos los funcionarios públicos.»

Reglamento General de Correos

«Art. 137.—El derecho de franquicia  
es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1908.

WENCESLAO ORELLANA,  
Director General de Correos.

A los contratistas de aguardiente

Al comenzar el presente año económi-  
co, se previno á los Administradores de  
Rentas que, bajo ningún pretexto, po-  
dían disponer del principal de las espe-  
cies fiscales, á efecto de garantizar cum-  
plidamente el pago á los contratistas que  
las suplen.

En tal virtud, se suplica á éstos se sir-  
van dar cuenta á este centro directivo  
cuando tal prevención deje de cumplirse,  
expresando las razones, si las hubiere.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1908.

MÓNICO ZELAYA,  
Director General.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de ven-  
ta sobres de buena calidad. También hay  
TARJETAS blancas finas de varios tama-  
ños, y SOBRES para tarjetas de visita.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42